Sáchica, 07 de julio de 2025

Ingeniero
HÉCTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal
Sáchica Boyacá

Ref. Manifestación de necesidad contractual.

Comedidamente me permito solicitar se adelante el trámite para realizar obra, la adquisición de los productos y/o servicios que se relacionan con base en:

1. **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN –BPIM – (en caso de gastos de inversión):**

N/A

2. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, en los siguientes códigos;

Clasificación UNSPSC	Descripción
83111603	Servicios de telefonía celular

3. **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:**

SECRETARIA DE GOBIERNO

4. **TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL:**

CONTRATACION DIRECTA	___
MINIMA CUANTIA	__X__
SELECCIÓN ABREVIADA	____
CONCURSO DE MÉRITOS	____
LICITACION PUBLICA	____

5. **TIPO DE CONTRATO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	____
SUMINISTRO	____
COMPRAVENTA	__X__
OBRA	___
CONSULTORÍA	___

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un suministro por monto agotable, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

6. **OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES CELULARES, PARA OPTIMIZAR LA ATENCION Y COMUNICACIÓN A LOS USUARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ.**

7. **ESTUDIO DE MERCADO:**

Que, de conformidad con lo establecido en precedencia, es de menester indicar, que, de conformidad con lo indicado en el literal b, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, se debe de aplicar el procedimiento para establecer la menor cuantía de la entidad, así:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD ESTATAL (SMLMV)	MENOR CUANTIA (SMLMV)	MINIMA CUANTIA (SMLMV)
IGUAL O MAYOR A 1.200.000	1.000	100
ENTRE 850.000 Y 1.200.000	850	85
ENTRE 400.000 Y 850.000	650	65
ENTRE 120.000 Y 400.000	450	45
MENOS DE 120.000	280	28

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección de la oferta, por lo tanto, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio y así sucesivamente.

Que en ese orden de ideas, las entidades estatales deben de establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Que deban ser adecuados, significa que los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia.

Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas, es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales deben fijar los requisitos habilitantes que se incluirán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes durante la etapa de planeación del contrato estatal, después de haber adelantado el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de tal manera que la determinación de las condiciones habilitantes se realice a partir del conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo 4 . Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten

proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo que la determinación de los requisitos habilitantes no puede ejercerse de forma arbitraria, caprichosa y, mucho menos, con el ánimo de direccionar el Proceso de Contratación o favorecer a alguno de los potenciales proponentes, así como tampoco puede ejercerse desconociendo límites legales, como, por ejemplo, el que estable el artículo 5, parágrafo 2, de la Ley 1150 de 2007, relacionado con la prohibición de exigir certificaciones de sistemas de gestión de calidad como requisito habilitante. La modalidad de selección de mínima cuantía tiene condiciones especiales para verificar los requisitos habilitantes.

En ese orden de ideas, en los procesos de mínima cuantía, los oferentes no están obligados a acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar el certificado correspondiente, de igual manera, no se deben de exigir requisitos previstos de forma posterior a los estudios o documentos previos, de conformidad a lo consagrado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015; de igual forma, los incentivos de la industria nacional regulados por la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, no son aplicables, es decir, no habrá lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios según lo consagrado en la ley 2069 de 2020.

En los procesos de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, tampoco será necesario la acreditación de capacidad residual (a excepción de los contratos de obra derivados de mínima cuantía en el sector de transporte, uso de pliegos tipo).

Por las razones expuestas, los documentos del proceso, deben de ser completos en la definición de la necesidad, el objeto del contrato, la cantidad y calidad de los bienes o servicios, las características técnicas, garantías y todas las condiciones indispensables para verificar el cumplimiento de los términos exigidos por la entidad estatal.

Que, con el fin de identificar la causal de contratación, y la modalidad de contratación, se relacionan las condiciones técnicas así:

ITEM	DECRIPCION	CANTIDAD
1	TELEFONO CELULAR FICHA TÉCNICA DISEÑO COLOR NEGRO DIMENSIÓN EQUIPO 164.4 X 77.9 X 7.9 PESO 200 PROTECCIÓN POLVO AGUA IP54 CÁMARA CÁMARA PRINCIPAL TRIPLE MPX CÁMARA PRINCIPAL 50 MPX + 5 MPX + 2 MPX CÁMARA FRONTAL SENCILLA MPX CÁMARA FRONTAL 13 MPX RESOLUCIÓN VIDEO 4K MEMORIA INTERNA 256GB MEMORIA RAM 8GB SOPORTA MEMORIA EXPANDIBLE HASTA 1.5TB PANTALLA TAMAÑO PANTALLA 6.7 TIPO DE PANTALLA SUPER AMOLED RESOLUCIÓN PANTALLA 2.340 X 1.080 TASA DE REFRESCO 90HZ RED 2G - 3G - 4G - 5G CONECTIVIDAD CONECTIVIDAD BLUETOOTH - WIFI - GPS – USB BATERÍA 5.000 MAH CARGA RÁPIDA 25W CARGA INALÁMBRICA NO INCLUYE CARGADOR CARGA RÁPIDA NO VELOCIDAD MÁXIMA NÚCLEOS 2.4 GHZ CANTIDAD NÚCLEOS 8 GENERALES TIPO SIM SIM CARD DUAL SIM NO SISTEMA OPERATIVO ANDROID VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO 14 TIPO DE PRODUCTO SMARTPHONE ADICIONALES GARANTÍA 12 OTROS TIPO DE USO VOZ Y DATOS CALIDAD FUNCIONAL FIABLE SATISFACTORIO CUIDADOS RELEVANTES LIMPIAR CON PAÑO	5

	LIMPIO Y SECO-ACTUALIZARLO-MANEJARLO CON CUIDADO FORMA DE EMPLEO USO PERSONAL REGULAR CIVIL IDONEIDAD USO PERSONAL O LABORAL MATERIALES DE FABRICACIÓN PLASTICO-VIDRIO MODO DE FABRICACIÓN FABRICACION EN LINEA NATURALEZA DE FABRICACIÓN ARTIFICIAL ELECTRONICA ORIGEN COREA DEL SUR RESTRICCIONES DE USO NO SUMERGIBLE AL AGUA-NO EXPONER A TEMPERATURA ALTA-NO EXPONERLO A HUMEDAD USOS PREVISTOS REALIZA Y RECIBE LLAMADAS-CONECTIVIDAD-USO DE APLICACIONES-USO FOTOGRAFICO	

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Para identificar si un Proceso de Contratación está Cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: a) Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación; b) Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial ; c) Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo ; Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR PROCESOS CONTRACTUALES:

De igual manera, la entidad estatal debe de tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio que se pretende adquirir mediante la formulación del presente proceso de contratación y de igual manera, evidenciar la forma, y procedimiento en el cual otras entidades han suplido la necesidad. En ese entendido, la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMRPA EFICIENTE, mediante el portal único de Contratación SECOP I y II, ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas, y las modalidades de contratación utilizadas, estableciendo como base que la Alcaldia Municipal de Sáchica – Boyacá, evidencia los siguientes procesos tendientes a suplir la necesidad similar y/o igual a la del presente proceso de contratación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE	COMPRA DE DOS (2) EQUIPOS CELULARES PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SISBEN EN EL	2.550.000

	VALDIVIA	MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA	
2025	MUNICIPIO DE BARICHARA	ADQUISICION DE EQUIPOS CELULARES Y LINEA DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y DE LA ATENCION AL PUBLICO DE LAS SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER	8.496.000
2024	MUNICIPIO DE SOACHA..	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN RIESGO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	25.000.000
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	COMPRAVENTA DE EQUIPOS CELULARES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DE JARDÍN ANTIOQUIA	9.000.843

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sáchica Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-MS-022-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	ADQUISICION DE TINTAS, TONNERS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACA	$24.624.200,00
SA-SI-008-2023	BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS PERIFERICOS Y TECNOLOGICOS DE OFICINA Y MOBILIARIO, ASEO Y CAFETERIA POR MONTO AGOTABLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023	$81.124.532,00

De este modo se identifica que la entidad por medio la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, en el pasado, ha podido suplir la necesidad del servicio requerido en el presente estudio, considerando que, en el mercado local, nacional o extranjero, existe pluralidad de personas jurídicas o naturales con la capacidad para suplir las necesidades del proceso de contratación, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

De igual manera, se pudieron extraer las empresas, personas jurídicas o naturales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar y ejecutar las condiciones técnicas que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual.

EMPRESA	NIT/CC/REGISTRO MERCANTIL
MEJIA ASOCIADOS S.A.S.	800195583 – 0
SOALTECH SOLUCIONES DE ALTA TECNOLOGIA	53843
COMPUCENTRO	800087401 – 6
MEGABYTE COMPANY	93610
FIXING DATA SERVICE 2	5888679
JULIO HERNAN ROA SALCEDO	7229806
CENIT INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	900839543 – 4

ANALISIS DEL SECTOR: El departamento Administrativo Nacional de Estadística, establece periódicamente un Boletín Técnico Mensual de Servicios EMS, en el cual se obtiene la información de las variables de las principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corte plazo.

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS

Que de igual manera, de conformidad con el Boletiin Técnico del Indice de Precios al Consumidor IPC, de julio de 2024, se establece el comportamiento de la variación del IPC Según Divisiones y Subclases.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura

(0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024 en comparación con junio de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,43%), papas (8,92%), arriendo efectivo (0,47%), cebolla (11,62%), suministro de agua (1,35%), gas (1,76%), chocolate y productos a base de chocolate (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,16%), servicios relacionados con la copropiedad (0,79%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,78%), electricidad (-0,58%), plátanos (-3,41%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,15%) y huevos (-0,93%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,43	0,05
Papas	8,92	0,05
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Cebolla	11,62	0,03
Suministro de agua	1,35	0,03
Gas	1,76	0,02
Chocolate y productos a base de chocolate	6,04	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,16	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,79	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos

(2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,88**	**6,88**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

Las Entidades Estatales son autónomas y responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como determinar la forma en la que realizan sus estudios del sector. No obstante, las Entidades Estatales están obligadas a analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para ello, deberán identificar: i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así mismo, las Entidades Estatales pueden utilizar todas las fuentes y referencias que resulten útiles y pertinentes, siempre que provengan de una fuente confiable y que permitan obtener el mayor valor por dinero. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación, y se recomienda que se utilicen varias fuentes de información. En consecuencia, es viable que la Entidad Estatal solicite cotizaciones de varios proveedores, en varias presentaciones, por unidades o cantidades, si con ello identifica que podrá dar cumplimiento al principio de planeación y estructurar en debida forma su Proceso de Contratación.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, la entidad territorial, solicito dos (2) cotizaciones a personas jurídicas y/o naturales comerciantes, con la experiencia y experticia en el sector comercial referente al objeto contractual, los cuales cotizaron los elementos, bienes y/o servicios pretendidos a adquirir, precios que fueron promediados, mediante la sumatoria y división del resultado en el número total de cotizaciones, lo cual arrojo el siguiente promedio general, el cual constituye el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR TOTAL COT 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELEFONO CELULAR FICHA TÉCNICA DISEÑO COLOR NEGRO DIMENSIÓN EQUIPO 164.4 X 77.9 X 7.9 PESO 200 PROTECCIÓN POLVO AGUA IP54 CÁMARA CÁMARA PRINCIPAL TRIPLE MPX CÁMARA PRINCIPAL 50 MPX + 5 MPX + 2 MPX CÁMARA FRONTAL SENCILLA MPX CÁMARA FRONTAL 13 MPX RESOLUCIÓN VIDEO 4K MEMORIA INTERNA 256GB MEMORIA RAM 8GB SOPORTA MEMORIA EXPANDIBLE HASTA 1.5TB PANTALLA TAMAÑO PANTALLA 6.7 TIPO DE PANTALLA SUPER AMOLED RESOLUCIÓN PANTALLA 2.340 X 1.080 TASA DE REFRESCO 90HZ RED 2G - 3G - 4G - 5G CONECTIVIDAD CONECTIVIDAD BLUETOOTH - WIFI - GPS – USB BATERÍA 5.000 MAH CARGA RÁPIDA 25W CARGA INALÁMBRICA NO INCLUYE CARGADOR CARGA RÁPIDA NO VELOCIDAD MÁXIMA NÚCLEOS 2.4 GHZ CANTIDAD NÚCLEOS 8 GENERALES TIPO SIM SIM CARD DUAL SIM NO SISTEMA OPERATIVO ANDROID VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO 14 TIPO DE PRODUCTO SMARTPHONE ADICIONALES GARANTÍA 12 OTROS TIPO DE USO VOZ Y DATOS CALIDAD FUNCIONAL FIABLE SATISFACTORIO CUIDADOS RELEVANTES LIMPIAR CON PAÑO LIMPIO Y SECO-ACTUALIZARLO- MANEJARLO CON CUIDADO FORMA DE EMPLEO USO PERSONAL REGULAR CIVIL IDONEIDAD USO PERSONAL O LABORAL MATERIALES DE FABRICACIÓN PLASTICO-VIDRIO MODO DE FABRICACIÓN FABRICACION EN LINEA NATURALEZA DE FABRICACIÓN ARTIFICIAL ELECTRONICA ORIGEN COREA DEL SUR RESTRICCIONES DE USO NO SUMERGIBLE AL AGUA-NO EXPONER A TEMPERATURA ALTA-NO EXPONERLO A HUMEDAD USOS PREVISTOS REALIZA Y RECIBE LLAMADAS-CONECTIVIDAD-USO DE APLICACIONES-USO FOTOGRAFICO	5	$ 1.575.000,00	$ 7.875.000,00	$ 1.425.000,00	$ 7.125.000,00	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL				**$ 7.875.000,00**		**$ 7.125.000,00**		**$ 7.500.000,00**

8. **VALOR:** El valor del proceso será por a la suma total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/cte.**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	7*1000
Estampilla PROCULTURA	2%
TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION	1%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil (SI APLICA)	0.05%
Estampilla para la justicia Familiar	2%
RETE IVA (SI APLICA)	Según Aplique
Retención por compras	Según Aplique

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sachica - Boyacá, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

9. CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR (Detallar):

La Constitución Política de 1991, establece "Son fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución ... las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sáchica como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, para lograr tales propósitos.

Que el servicio público es esencial en la atención a la comunidad en general, causando una respuesta inmediata dentro de las funciones contempladas en el manual de funciones vigente para la entidad.

Que la alcaldía municipal actualmente cuenta con unos equipos móviles los cuales ya no se encuentran en operatividad efectiva, presta deficiencia en su uso y servicio, lo que impide una correcta atención a los usuarios a través de las líneas móviles.

Que la entidad municipal pretende adquirir equipos móviles para algunas dependencias de la administración central dado la diversidad de funciones otorgadas y la brevedad de la respuesta a los asuntos que los compromete dentro de la atención al público.

Que la alcaldía municipal cuenta con un manual de atención al usuario el cual dentro de el se contempla la solución a las PQR que se interpongan por los diferentes canales de atención de la entidad pública.

Que dentro de la justificación de la necesidad se contemplan las siguientes cinco (5) solicitudes, radicadas a la secretaría de gobierno municipal;

- Oficio de fecha 20 de mayo de 2025, con el asunto *SOLICITUD DE EQUIPO CELULAR OFICINA DESPACHO MUNICIPAL* radicado por la auxiliar del despacho municipal.

- Oficio de fecha 16 de mayo de 2025, con el asunto *SOLICITU DE EQUIPO CELULAR SECRETARIA DE HACIENDA* radicado por la secretaria de hacienda titular del cargo.

- Oficio de fecha 15 de mayo de 2025. Con el asunto *SOLICITUD DE ASIGNACION DE TELEFONO CELULAR INSTITUCIONAL,* radicado por el titular del cargo de secretario de planeación y obras públicas.

- Oficio de fecha 13 de mayo de 2025, con el asunto *SOLICITUD EQUIPO TECNOLOGICO* radicado por el titular de cargo de secretario de cultura, turismo y comunicaciones.

- Oficio de fecha 20 de mayo de 2025, con el asunto *ASIGNACION MOVIL CELULAR PARA LA INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL* radicado por la titular del cargo de inspectora municipal.

Que para la administración municipal es de imperiosa necesidad adecuar con equipos tecnológicos y mobiliario adecuado que permita el correcto funcionamiento de la comisaria de familia y el optimo desempeño de las funciones del equipo interdisciplinario como lo establece la Ley 2126 de 2021.

INFORMACION PRESUPUESTAL: El valor del proceso será por la suma total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/cte**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley., para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025070052** de fecha 07 de Julio de 2025, proferido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir del inicio de la ejecución en la Plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO:

El valor del proceso será pagado mediante **UN UNICO PAGO** una vez se certifique el recibido a satisfacción de todos los elementos contratados por el supervisor. El contratista deberá presentar para el cobro:

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría

- Informe de SUPERVISÓN, el cual debe contener una planilla de control de los consumos, indicando en ella el nombre del beneficiario y sus datos generales.
- Acta de recibo a satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

- Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y oferta económica.
- Entregar los elementos requeridos al interior de la Alcaldía MunicipaL
- Entregar productos de buena calidad.
- Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
- Hacer entrega de los bienes descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas en la administración municipal.
- Entregar productos nuevos no re manufacturados.
- Comunicarse con el supervisor del contrato resultante del proceso para la entrega el suministro teniendo en cuenta que el destino puede variar según la necesidad de la entidad
- Presentar factura, detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de lo suministrado.
- Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Sáchica- Boyacá.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Entregar en óptimas condiciones de calidad, higiene y preparación los alimentos descritos en las especificaciones técnicas suministradas.

- Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2. EXPERIENCIA GENERAL:

Proponentes que no son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo siete (7) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

Proponentes que son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Proponentes que no son Mipymes

Haber ejecutado cuatro (4) contratos y/o aceptación de oferta y/o cuyo objeto corresponda a la adquisición de equipos tecnológicos, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Proponentes que son Mipymes

Haber ejecutado dos (2) contratos y/o aceptación de oferta y/o cuyo objeto corresponda a la adquisición de equipos tecnológicos, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

CONDICIONES TECNICAS;

- Adjuntar ficha técnica con registro fotográfico del bien a entregar.
- Manual de acceso a las garantías de la marca a entregar.

4. GARANTIAS:

	SI	NO
No obligatoriedad de garantías	X	
Seriedad de la oferta	X	
Cumplimiento	X	
Salarios y prestaciones sociales	X	
Calidad de los bienes y/o servicios prestados	X	
Anticipo		X
Estabilidad de obra		X

Responsabilidad civil Extracontractual		X

5. SUPERVISOR:

La supervisión y control de los servicios estará a cargo del funcionario que se desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO.**

RESPONSABLE	
NOMBRE: IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ **CARGO:** Secretario de Gobierno	FIRMA: